



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Miércoles, 8 de febrero de 1984

Núm. 17

## Administración Central

### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ORDEN de 4 de enero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras en la zona de concentración parcelaria de Lavid de Ojeda (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado", número 31, de fecha 6 de febrero de 1984).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 136/1964, de 16 de enero ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de enero), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Lavid de Ojeda (Palencia).

Por Orden ministerial de 1 de junio de 1964 se aprobó un plan de mejoras territoriales y obras para dicha zona. Siendo necesario realizar nuevas obras con la que se complete y mejore la red viaria a fin de dar salida a las fincas resultantes en la nueva distribución, así como también otras obras de saneamiento, eliminación de linderos, y mejora de regadío, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio una segunda fase de plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Lavid de Ojeda (Palencia), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento, eliminación de linderos y red de acequias de riego.

A este plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo de 1982), el Ente autonómico de Castilla-León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él in-

cluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. — Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Lavid de Ojeda (Palencia), cuya concentración parcelaria fue acordada por Decreto 136/1964, de 16 de enero ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de enero).

Segundo. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de linderos son de interés general, incluidas en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, y las correspondientes a red de acequias de riego, obras complementarias incluidas en el grupo d) del mencionado art. 61, subvencionadas con el 40 por 100, correspondiendo a los agricultores la devolución del 60 por 100 en diez años al 4 por 100 de interés.

Tercero. — Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto. — Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1984.—Romero Herrera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

511

## MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 1984, por la que se amplía el plazo para la entrada en vigor de la Orden de 14 de enero de 1984, que desarrolla el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual. ("Boletín Oficial del Estado", número 30, de fecha 4 de febrero de 1984).

Ilustrísimos señores:

Las normas contenidas en la Orden de este Departamento, de fecha 14 de enero pasado ("Boletín Oficial del Estado" de 19 siguiente), que desarrolla el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual, exigen, para un normal y exacto cumplimiento, una serie de actuaciones por parte de los sectores obligados por la misma que, según han manifestado a través de representantes de las Asociaciones y Empresas, que constituyen la mayoría de los interesados, aconseja la ampliación del plazo de su entrada en vigor.

En atención a tan fundada pretensión y en aras de una mayor eficacia y mejor cumplimiento de los fines perseguidos por la Orden mencionada, he tenido a bien disponer:

Artículo único. — La entrada en vigor de la Orden ministerial de este Departamento de 14 de enero pasado será el día 1 de marzo de 1984. El plazo de tres meses establecido en su disposición transitoria primera se entenderá a contar de la entrada en vigor que ahora se establece, es decir, del 1 de marzo al 31 de mayo de 1984.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1984.—Solana Madariaga.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de Cinematografía. 480

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

##### Anuncio de subasta de bien inmueble

El Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 13-82, que se sigue en esta oficina de mi cargo, dimanante de Oficio Rogatorio número 66-82, de la Zona Primera de Palencia capital, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"*Providencia.* — Autorizada la subasta por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 20 de diciembre de 1983, del bien inmueble embargado al deudor Inmobiliaria Rey Don Sancho, mediante diligencia de fecha 28 de febrero de 1983, por el concepto Transmisiones, e importe de 657.809 pesetas de principal, pesetas 131.562 de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 829.371 pesetas.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día uno de marzo próximo, a las once horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes (Palencia) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor, en la persona del Director Gerente de Inmobiliaria Rey Don Sancho".

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—La subasta se celebrará el día uno de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

2.º—Descripción del bien a subastar: Vivienda sita en la planta primera a la derecha según se sube, tipo BT, del portal número 4, de la casa sita en Carrión de los Condes, en la calle Piña Blasco; mide 104,60 metros cuadrados construidos, 89,46 metros cuadrados útiles; consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, baño aseo, estar comedor, terraza, tendedero y tres dormitorios; linda derecha entrando con patio central del portal 4-5, vivienda tipo B del portal 5; izquierda, vivienda tipo B derecha, de esta planta y portal; fondo, resto de finca matriz; frente vivienda tipo B izquierda-izquierda de esta planta, portal, patio central del portal 4-5 y rellano de escalera. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje en la planta del sótano, que es la señalada con el número 1, de 23,33 metros cuadrados. Es la vivienda número 44 de la propiedad horizontal.

3.º—Tipo de subasta para la primera licitación: 3.600.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de,

al menos (el 20 por 100 del tipo de aquella para poder licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en la que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7.º—No existen cargas conocidas, que afecten al bien objeto de subasta y que hayan de quedar subsistentes.

8.º—Si en la primera licitación no se formularan posturas para el bien inmueble embargado, se procederá a continuación a una segunda licitación, siendo el nuevo tipo de subasta el 75 por 100 del que sirvió en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este nuevo tipo de subasta.

9.º—Que el remate, en primera o segunda licitación, deberá ser hecho efectivo en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, siendo la cantidad a pagar en este plazo, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.º—Que el remate de la finca podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

11.º—Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación, sita en la avenida de Millán Astray, de Carrión de los Condes (Palencia), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

12.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

13.º—Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Carrión de los Condes, 18 de enero de 1984.—El Recaudador (ilegible).

465

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes al ejercicio de 1983, figura don Obdulio Gallardo Calvo, por sus débitos por el concepto de Industrial Licencia

Fiscal, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 2 de diciembre de 1983, la siguiente:

"*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero del deudor D. Obdulio Gallardo Calvo, se le notifica la anterior providencia por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona y en el municipio de la última residencia, requiriéndole para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se consigna en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin más notificaciones ni requerimientos, advirtiéndoles:

Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia de Palencia, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Municipio: Osorno la Mayor.

##### Relación de los débitos

Recibo número 2-13, por importe de 21.000 pesetas.

Recibo número 7-15, por importe de 18.900 pesetas.

Recibo número 2-14, por importe de 21.000 pesetas.

Recibo número 7-14, por importe de 18.900 pesetas.

Recibo número 7-13, por importe de 18.900 pesetas.

Recibo número 7-12, por importe de 18.900 pesetas.

Recibo número 7-16, por importe de 18.900 pesetas.

Recibo número 4-09, por importe de 6.300 pesetas.

Carrión de los Condes, 20 de enero de 1984.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

464

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.697

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, con domicilio en Avenida General Goded, núm. 49, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 12 KV de 3,37 km. de longitud, desde Olmos de Ojeda a Quintanatello.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 17 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

270

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.702

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de González Noriega y Cía., S. L., con domicilio en Avda. del Generalísimo, 109, Aguilar de Campo, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a González y Noriega, Sociedad Limitada, la instalación eléc-

trica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma y ampliación de centro de transformación hasta 1.700 KVA, en Aguilar de Campoo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 18 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

271

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.696

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida General Goded, número 49, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de unas instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centros de transformación y redes de baja tensión en Orbó y Vallejo de Orbó.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 17 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

272

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.699

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de

Suheca, S. A., con domicilio en carretera Burgos-Salamanca, sin número, término de Villamuriel de Cerrato, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Suheca, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 30 KV y centro de transformación de 400 KVA para servicio a Cooperativa Santa Isabel, en Aguilar de Campoo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 17 de enero de 1984. — El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

273

**Ministerio de Industria y Energía****Dirección Provincial de Palencia****SECCION DE MINAS****ANUNCIO**

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, hace saber, que por el Ilmo. Sr. Director Provincial ha sido otorgado y titulado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.266.

Nombre: "Pablo".

Mineral: Lignito, Sec. D).

Cuadrículas: 30.

Términos municipales: Aguilar de Campoo, Alar del Rey y Santibáñez de Ecla (Palencia).

Palencia, 18 de enero de 1984. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

234

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 103/84, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco García Vián, contra José Ramón Pozuelo Moleja (Palauto) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando en paradero desconocido el de-

mandado José Ramón Pozuelo Molleja, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, 18, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Pza. Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día nueve de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado José Ramón Pozuelo Molleja, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, avenida Modesto Lafuente, 18, extendiendo la presente en Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

455

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Villaherreros.

#### Fiscal de Paz

Poza de la Vega.  
Renedo de la Vega.  
Revenga de Campos.  
San Cebrián de Campos.  
Santervás de la Vega.  
Villaeles de Valdavia.

#### Juez de Distrito sustituto Saldaña.

Valladolid, 3 de febrero de 1984.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

460

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación, número 535 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: de una como demandante por don Vicente Gutiérrez González, mayor de edad, casado, empleado, que actúa como Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Viviendas "Virgen del Valle", de Saldaña, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado por don Mateo Guerra Sendino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Saldaña, representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de juicio de desahucio de local de negocio a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución, en todos sus pronunciamientos, sin expresa imposición de las costas de este Recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Vicente Gutiérrez González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expre-

sa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín A.

466

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Requisitoria

Ibáñez San Pedro, Manuel, de 50 años, hijo de Luis y Manuela, natural de Zalla (Vizcaya), cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión en P. Oral 108 de 1983, por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

450

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Requisitoria

Reina Arias, José Manuel, de 19 años, soltero, hijo de Manuel y María del Carmen, natural de Laredo (Santander), vecino que fue de Limpias, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión en P. Oral 114 de 1983, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo verifica.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

451

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Requisitoria

Rodríguez Rodríguez, María Milagros, de 19 años, vecina que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarla auto de encartamiento, emplazarla y ser reducida

a prisión en P. Oral 135 de 1983, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

452

## PALENCIA. — NUM. 1

### Requisitoria

Herrezuelo Rivera, Juan-Luis, de 28 años, hijo de Juan y Bernarda, natural de Riotinto (Huelva), cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto, emplazarle y ser reducido a prisión en P. Oral 2 de 1984, por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

453

## PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos incidentales de pobreza 221-83, seguidos a instancia de don Pedro Sangrador Salán, contra su esposa doña Balbina de la Peña Delgado, sobre obtención del beneficio de pobreza para litigar contra su mencionada esposa, en demanda de divorcio, por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el apartado c) de la disposición adicional quinta de la Ley 30-81, de 7 de julio, se emplaza a la referida demandada doña Balbina de la Peña Delgado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda.

Palencia, uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

454

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 34-83, a instancia de don José Luis Casado Sanz, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, contra don Juan Carlos López Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pú-

blica subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

Primera: Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo, a las doce horas.

Segunda: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

### Bienes embargados

1.—Una máquina de aire acondicionado, valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

2.—Un equipo musical completo, marca Sony, valorado pericialmente en pesetas 125.000.

3.—Una máquina de hacer café, de cuatro brazos, valorada en 80.000 ptas.

4.—Dos frigoríficos bajo mostrador, valorados en 200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

461

## Juzgados de Distrito

### BALTANAS

María Teresa García Vega, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA: En Baltanás, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 10-82, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Jean Jacques André Luzignant, mayor de edad, soltero, conductor, natural de París y vecino de Sassenage (Francia), y en ignorado paradero; Transportes R. Escude, domiciliada en Fontaine (Francia), y representada por el Procurador señor Tinajas Lago; Rafael Jiménez Amador, mayor de edad, casado, escayolista, natural de Villalba (Pamplona) y vecino de Irún; Aniceta Sein Zapiren, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Oyarzun y vecina de Irún, y el menor Jesús Jiménez Sein, hijo de los dos anteriores; como denunciados Jorge Luis Martínez Martínez, mayor de edad, casado, técnico de comercio, natural y vecino de Burgos y José Luis Santamaría Ramos, mayor de edad, casado, conductor, natural de Villariego (Burgos), y vecino de Logroño y Trascarreras S. L., como responsable civil subsidiario, con domicilio social en Lezo, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Luis Martínez Martínez, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, un arresto personal subsidiario de tres días, reprensión privada, retención del permiso de conducir durante un mes, pago de las costas procesales y a que indemnice a Rafael Jiménez Amador, en la cuantía de sesenta mil pesetas por las lesiones sufridas, y noventa mil pesetas por los daños de su vehículo; a Aniceta Sein Zapiren en la de quince mil pesetas, por las lesiones sufridas y a Jesús Jiménez Sein en la de cinco mil pesetas por los mismos conceptos de lesiones. Todo ello con reserva de acciones civiles a la entidad perjudicada Transportes R. Escude.— Y debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados al denunciado José Luis Santamaría Ramos.— Así poro esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Fombellida.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: T. G. Vega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Jacques André Luzignant, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Teresa García Vega.

449

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 248-83, por daños en accidente de circulación, y en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo, por el Procurador señor don Víctor González Ugidos, en representación de Ernesto Correida dos Santos, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, en el expresado recurso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Armando Lopes y a Ernesto Correida dos Santos, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

446

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día dos de abril, y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio

de faltas, seguido con el número 4-84, por daños en accidente de circulación, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los perjudicados Antonio Fernando Martins y al representante legal de Transportes Escude, S. A., y de Natio Equipement, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

447

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto, de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 3/84, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal, y a las partes, a fin de que el día dos de abril, y hora de las once y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Mario Reis, de 32 años, casado, obrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, M. Frías.

448

## Administración Municipal

### ARCONADA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Arconada, 5 de febrero de 1984.—El Alcalde, Manuel Magdaleno.

502

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el

ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

467

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, la imposición de un recargo en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 8.º y siguientes de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Dicho acuerdo y la respectiva Ordenanza, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo, podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

467

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Dicho acuerdo y la respectiva Ordenanza, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo, podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

467

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el ar-

tículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano Haro.

467

### CAPILLAS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes, correspondientes al año anterior.

Estarán a disposición de todos los interesados, al objeto que prevé la ley, durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Capillas, 6 de febrero de 1984. — El Alcalde, Jesús Abilio Ramos.

469

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Villagonzalo, 4 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

504

### GUARDO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día dos de febrero de 1984, el proyecto técnico de las obras titulado "Saneamiento en el Barrio de Las Rozas y otros, Guardo", redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carlos González, cuyo importe asciende a 6.500.000 pesetas, y que comprende la ejecución de las obras de canalización de las aguas de la zona de Tralloma, en las proximidades del ferrocarril de La Robla, con ocupación de

terrenos de las parcelas numeradas desde el 50 al 57, mejora de la canalización de aguas de riego del río Chico y otras en el Barrio de Las Rozas, se expone al público por el plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado en la Secretaría municipal, a efectos de formulación ante esta Alcaldía, de las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal M.

468

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046-1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los Pliegos de Condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma:* La subasta tendrá por objeto la enajenación de un bien de rústica, de superficie 90 metros cuadrados, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de veinticinco mil pesetas.

b) *Duración del contrato:* El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente:* Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía:* La garantía provisional se fija en el tres por ciento del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos:* La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

### Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ... correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ....., por el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad:* El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de .....

(Fecha y firma del licitador).

Loma de Ucieza, 23 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

408

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias y conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Municipal, se hace saber, que por Constructora Asturiana, S. A., representada por don José Ramón Morán Fernández, como Apoderado, con domicilio en Valladolid, Paseo Zorrilla, número 46, se ha solicitado licencia para instalar un taller destinado a la reparación y mantenimiento de maquinaria, útiles y medios auxiliares de construcción, en la denominada zona industrial, de este término.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga, 23 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

385

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentran expuestos en la Secretaría de

este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes, correspondientes al año anterior.

Estarán a disposición de todos los interesados, al objeto que prevé la ley, durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Meneses de Campos, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Miguel Camina.

470

### OSORNILLO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo, 4 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

501

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

500

### PERALES

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

473

### SAN CEBRIAN DE MUDA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mis-

mo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde, José María Cuenca.

475

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, de fecha 1 de febrero actual, anuncio de exposición al público del pliego de condiciones y simultánea licitación para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en montes de U. P. de este municipio, y habiéndose presentado reclamación contra el referido pliego, se suspende el plazo de licitación con esta fecha, reanudándose a partir de la publicación que en tal sentido se haga en el mismo BOLETIN, una vez resuelta la reclamación presentada.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudieran estar interesados.

Velilla del Río Carrión, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde, Carlos Díez.

472

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes pudieran tener algún derecho exigible a don Celerino Daza Martín, don Esteban Luis Mazariegos, don Dionisio González Bendito y don José Primo Puelles, como contratistas adjudicatarios en ejercicios anteriores, del aprovechamiento de los pastos del monte titulado "Riberas de Baños", sobre la garantía definitiva, que por importe de 1.620 pesetas, 810 pesetas, 1.800 pesetas y 689 pesetas, respectivamente, tienen prestadas por las referidas adjudicaciones.

Venta de Baños, 25 de enero de 1984.—El Alcalde, Javier Hernández García.

359

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, la modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, vigentes a partir del presente ejercicio de 1984, en virtud del artículo 20.1 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, se exponen al público los tipos mencionados para su conocimiento y efectos consiguientes:

#### Contribución Territorial Urbana

Tipo de gravamen: Se establece el 45 por 100.

#### Contribución T. Rústica y Pecuaria

Tipo de gravamen: Se establece el 22,5 por 100.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Venta de Baños, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Javier Hernández García.

477

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaeles de Valdavia, 31 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

417

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcázar de Sirga, 5 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

503

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Perales

476

## Anuncios particulares

### TABACALERA, S. A.

#### Representación de Palencia

#### Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía, de 11-1-84, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 9-1-84 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547-74, de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29-10-74, y Real Decreto 55-79, de 11 de enero, Tabacalera, S. A., convoca concurso de 1984 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública).

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 23, de 27-1-84.

Las Expendedurías Generales que convoca Tabacalera, S. A., en esta provincia, son las siguientes:

Villamuriel de Cerrato, núm. 2.

Palencia, 3 de febrero de 1984.—El Representante Provincial, Alvaro Ramírez de Lara.

463

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

#### Sorteo para nombramiento de Compromisarios

Se celebrará ante Notario el día 10 del corriente, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Sede Social, a los efectos y según lo previsto en el Real Decreto del Ministerio de Economía 2.290 de 1977 y Estatutos de la Institución.

485